

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2022-MPHCO/A

Huánuco, 23 de agosto de 2022

VISTO: el Informe N° 819-2022-MPHCO/GDS de fecha 23 de junio de 2022; el Sello de Proveído N° 2373-2022-MPHCO-A de fecha 11 de julio de 2022; el Informe Legal N° 707-2022-MPHCO-GAJ de fecha 01 de agosto de 2022; el Sello de Proveído N° 2687-2022-MPHCO-A de fecha 08 de agosto de 2022 proveniente del despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su artículo 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, se tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, por medio del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, la misma que dispone la creación de la Instancia Distrital de Concertación; la cual integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 22-2019-MPHCO de fecha 12 de diciembre de 2019, se prueba como asunto de prioridad municipal la Creación de la Instancia Provincial de Concertación (IPC) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia de Huánuco; el cual en su numeral 6) del Artículo QUINTO, establece como una de las funciones de la Instancia Provincial de Concertación: (...) "6. Aprobar su Reglamento Interno".

Que, a través del Informe N° 819-2022-MPHCO/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, remite proyecto de Decreto de Alcaldía para ser aprobado el Reglamento Interno de la Instalación Provincial de Concertación (IPC- Huánuco), para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huánuco.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 707-2022-MPHCO-GAJ, señala que en el marco de la observancia de lo dispuesto por la Ley N° 30364, se esgrime que el indicado dispositivo tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, estableciendo mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención y protección de las víctimas así como la reparación del daño causado, y la persecución, sanción y reeducación de los agresores. Esta norma para su interpretación determina principios rectores y enfoques, que el Estado deberá de adoptar a través de sus poderes públicos e instituciones, siendo estos los de

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



igualdad y no discriminación, el interés superior del niño, el de la debida diligencia imponiéndose las sanciones a las autoridades que incumplan con este principio, de la intervención inmediata y oportuna que la deberán de efectuar los operadores de justicia y la Policía Nacional, el de la sencillez y oralidad determinado que los procesos de violencia familiar se desarrollen sin el debido formalismo, ponderando entre la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y rehabilitación; debiendo considerarse además los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad y generacional.

Que, ese sentido y habiendo sido remitidos el proyecto de Decreto de Alcaldía para la aprobación del "Reglamento Interno de la Instancia Provincial de Concertación (IPC-Huánuco), para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Provincia de Huánuco", y en cumplimiento de lo señalado por el numeral 6) del artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 22-2019-MPHCO de fecha 12 de diciembre del 2019, se cumple con la aprobación del Reglamento Interno materia del presente, el mismo que tiene por **Objeto** regular el funcionamiento de la Instancia de Concertación Provincial, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Provincia de Huánuco en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°. - APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN (IPC-HUÁNUCO), PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"; el cual consta de diecisiete (17) folios, seis (06) títulos, veintitrés (23) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales, siendo parte integrante de la presente norma municipal.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cumplimiento estricto del presente Decreto, que aprueba el presente Reglamento Interno, en mérito a la normatividad vigente.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en un Diario Local de mayor circulación en la jurisdicción y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANS...
La Disposición...
encuentra si...
ha sido emitida por el...
por lo que cumpla con notificar a la persona para su conocimiento y fines
05 SEP 2022
Huánuco, ...
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
Ing. José Luis Villavicencio Guardia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@munihuanuco.gob.pe -
www.munihuanuco.gob.pe
Teléfono: (062) 513340